



**JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 60**

FECHA	30 de noviembre de 2022										HORA	8:50 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año			Consecutivo Proceso			Inst.							
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	3	5	9	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA5																						
DEMANDANTE			ELVIA DE JESUS CASTAÑEDA DE BETANCOURT										No asiste									
APODERADO DEMANDANTE			DR. STEPHANY TORRES CARMONA										Asiste									
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. ALEJANDRA MURILLO CLAROS										Asisten									
DEMANDADOS			COLPENSIONES										No asiste									
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA DRA. ALEJANDRA MURILLO CLAROS DE COLPENSIONES # 1350 Y A LA DRA. STEPHANY TORRES CARMONA DE LA PARTE DEMANDANTE POR SUSTANCIATORIO 1351.																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE							PARTE DEMANDADA															
Formuló alegatos							Formulan alegatos															

SENTENCIA No. 60

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PREVISTA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO DE AGOSTO DE 2022

TERCERO: CONDEMOS EN COSTAS, COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE 1.000.000

CUARTO: REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE PRESENTE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, ART. 446 DEL C.G.P., EN LA CUAL SE TENGA EN CUENTA LOS PAGOS EFECTUADOS CON OCASIÓN DE LA RESOLUCION 195546 DE 2022, Y SE ORDENA EL PAGO DE TITULOS 469030002824913 POR UN MILLON Y 469030002824914 POR DOS MILLONES A NOMBRE DE LA ABOGADA DE LA DEMANDANTE.

NOTIFICACION Y RECURSOS: NO SE INTERPONE EL RECURSO, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA

ELBORADO JOC 2022-00359

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbf00e9228b65596373d512324baed0a257a2000e5a3ba7a49d4563b03749ab**

Documento generado en 30/11/2022 10:26:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**